



REF: DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE Y RESUELVE EL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LAS LÍNEAS PROGRAMAS DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL - (PLE), Y MULTIMODAL DE MEDIDAS Y SANCIONES - (PMM), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

RES. EXENTA N° 2032

SANTIAGO, 10 NOV 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019 y el Decreto Exento N°2274 de 2022, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta RA 263/818/2022 del Servicio Nacional de Menores; en los artículos 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en las Resoluciones Exentas N°s 1635 y 1966 de 2023, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, y; en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión entregar una intervención personalizada y especializada para las personas adolescentes o jóvenes imputados por delitos y aquellos que cumplen sanciones de acuerdo la ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084, a través de una oferta programática adecuada, con el objeto de favorecer la reinserción e integración social, sustentado en la promoción y respeto a los derechos humanos y enfoque de género.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en el artículo 3º de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 4º Que, en este contexto, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N°1635 de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, autorizó el **Tercer Concurso Público de Proyectos para las Líneas Programa de Libertad Asistida Especial - (PLE) y Multimodal de Medidas y Sanciones - (PMM), de conformidad con la Ley N°20.032**, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores acreditados del SENAME y, aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados de conformidad con la normativa vigente.

1253

- 5° Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las Bases de Licitación, las cuales, contemplaban que el día **12 de octubre de 2023, a las 15:00 horas**, en las Oficinas de la Dirección Regional del SENAME, de la región correspondiente, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas, lo que, ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo.
- 6° Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas que rigieron este proceso concursal, los proyectos considerados "Satisfactorios", es decir evaluados con puntajes entre 75 y 100, serán posibles de adjudicar. Cabe precisar que los proyectos que obtengan puntaje de 74,55 se aproximarán a 75, casos en los que será posible adjudicar. Bajo 74,54 puntos no será posible adjudicar el proyecto.
- 7° Que, asimismo, dichas Bases y la Pauta de Evaluación respectiva indican que la evaluación de las propuestas constara de 2 etapas. Respecto de la **Etapa N°1**, al momento de iniciar la evaluación de las propuestas presentadas, la Comisión Evaluadora, debía verificar que cada proyecto, hubiese adjuntado la carta de compromiso, firmada por el representante legal de la institución, que se acompañaría como anexo de estas bases, la que debía dar cuenta del Recurso Humano y de los Recursos Materiales. En cuanto a la **Etapa N°2**, respecto de aquellas propuestas que hayan acompañado la carta de compromiso, se continuará con su evaluación técnica.
- 8° Que, a solicitud de la Dirección Regional Metropolitana de este Servicio, se procedió mediante la Resolución Exenta N°1966 de 26 de octubre de 2023, de esta Dirección Nacional, a modificar las Bases Administrativas del presente concurso, ampliando el plazo de adjudicación, en siete (07) días hábiles, desde el día 26 de octubre de 2023, hasta el día 08 de noviembre de 2023.
- 9° Que, en consecuencia y teniéndose a la vista, toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso es especial, el Acta de Comisión de Apertura de las Propuestas, el Acta de Constitución y Consolidación de la Comisión Evaluadora Regional y, las Pautas de Evaluación utilizadas por la respectiva instancia regional, corresponde resolver el presente concurso en la **Región Metropolitana**:

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRESE DESIERTO PARCIALMENTE el Tercer Concurso Público de Proyectos para las Líneas Programa de Libertad Asistida Especial - (PLE) y Multimodal de Medidas y Sanciones - (PMM), por cuanto en el código que se detalla a continuación, no se presentaron interesados, en la **Región Metropolitana**:

Modalidad	Código
PMM	28

SEGUNDO: ADJUDÍQUENSE los códigos que se indican, que cumplieron con las dos etapas de evaluación, y obtuvieron mayor puntaje, al siguiente organismo colaborador acreditado, en la **Región Metropolitana**:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
PMM	19	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago - ACJ	71.940.000-0	92,90
PMM	20	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	96,63
PMM	21	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago - ACJ	71.940.000-0	97,75

PMM	22	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria-Corporación OPCIÓN	71.715.000-7	97,90 ✓
PMM	23	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago - ACJ	71.940.000-0	95,50 ✓
PMM	24	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	100,00 ✓
PMM	25	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria-Corporación OPCIÓN	71.715.000-7	97,90 ✓
PMM	26	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria-Corporación OPCIÓN	71.715.000-7	95,28 ✓
PMM	27	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria-Corporación OPCIÓN	71.715.000-7	95,65 ✓
PMM	29	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria-Corporación OPCIÓN	71.715.000-7	91,90 ✓
PMM	30	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria-Corporación OPCIÓN	71.715.000-7	97,90 ✓
PMM	31	Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño o Fundación Ciudad del Niño - CODENI	70.037.600-1	100,00 ✓
PMM	32	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago - ACJ	71.940.000-0	95,13 ✓
PLE	33	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago - ACJ	71.940.000-0	100,00 ✓
PLE	34	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	96,63 ✓
PLE	35	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	96,63 ✓
PLE	36	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria-Corporación OPCIÓN	71.715.000-7	97,90 ✓
PLE	37	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	97,75 ✓
PLE	38	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria-Corporación OPCIÓN	71.715.000-7	95,65 ✓
PLE	39	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago - ACJ	71.940.000-0	100,00 ✓
PLE	40	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria-Corporación OPCIÓN	71.715.000-7	97,90 ✓
PLE	41	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria-Corporación OPCIÓN	71.715.000-7	97,90 ✓

TERCERO: EXCLÚYASE el proyecto presentado por el colaborador, asociado al código que se indica, por cuanto dicho código será ejecutado por el adjudicatario señalado en el Resuelto Segundo, el que obtuvo un mayor puntaje de evaluación, o bien, no obtuvo el puntaje mínimo para adjudicarse, en la **Región Metropolitana**:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
PMM	20	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago - ACJ	71.940.000-0	96,44 ✓
PMM	21	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	96,63 ✓

PMM	21	KM Fundación Social	65.206.155-9	56,84 ✓
PMM	22	Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño o Fundación Ciudad del Niño - CODENI	70.037.600-1	94,15 ✓
PMM	22	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago - ACJ	71.940.000-0	94,00 ✓
PMM	24	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago - ACJ	71.940.000-0	97,75 ✓
PMM	24	Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño o Fundación Ciudad del Niño - CODENI	70.037.600-1	95,65 ✓
PMM	30	Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño o Fundación Ciudad del Niño - CODENI	70.037.600-1	97,75 ✓
PMM	31	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago - ACJ	71.940.000-0	98,88 ✓
PMM	32	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	94,53 ✓
PLE	36	Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño o Fundación Ciudad del Niño - CODENI	70.037.600-1	95,65 ✓
PLE	37	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago - ACJ	71.940.000-0	96,63 ✓
PLE	37	Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño o Fundación Ciudad del Niño - CODENI	70.037.600-1	95,65 ✓
PLE	39	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria-Corporación OPCIÓN	71.715.000-7	97,90 ✓
PLE	39	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	97,90 ✓
PLE	40	Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño o Fundación Ciudad del Niño - CODENI	70.037.600-1	97,75 ✓
PLE	41	Consejo de Defensa del Niño o Ciudad del Niño o Fundación Ciudad del Niño - CODENI	70.037.600-1	97,75 ✓

CUARTO: Publíquese la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y comuníquese en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento, contenido en el D.S. N° 841, de 2005, modificado por los D.S. N°s 208, de 2008, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

QUINTO: Publíquese el Acta Final de Evaluación, las Actas y las Pautas de Evaluación de las propuestas presentadas, las cartas de compromiso presentadas por los organismos colaboradores, que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso en la **Región Metropolitana**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RACHID ALAY BERENGUELA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

SSS/GBT/CSH/HQC/AJFM

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Justicia Juvenil.
- Dirección Regional respectiva (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub. Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.